



SEELLO QVARTO, ANO  
DE MIL SETECIENTOS  
VIENTE Y OCHO: =

en Cantada D. Marques de Castela, Excmo  
que era Ciudad pida en el Supremo Consi.  
de Castilla facultad para arrendar por diez  
años una porcion de tierras Realesas cuo  
Producto se emplease en reparos y fortificar.  
de las fortines de este Puerto y Baluarte Pir.  
del Muelle; y haciendose visto al mismo  
Dtro Papel de D. D. Beniente de Rey confes  
de los del Cor<sup>te</sup> Vespuesta del que era Ciudad de paso  
en que leyre chue testimonio con presencia  
del capitulo de esta orden de D. D. Marques  
de Castela que trata sobre lo referido, y en  
inteligencia de todos haciendose confesido  
sobre ello = esta Ciudad. Dijo que es constan  
te que en virtud de compra que hizo a S.M.  
son propias suyas todas las tierras Valdián  
de su Jurisdiccion como se manifiesta de  
R. Privilegio y venta que de ello se expedio  
y que en esta porcion de tierra que es quieta  
y pacificamente, sin haver usado de fuerza  
daniendo de alguna parte de ellas si solo en  
los casos que an sido urgentissimos para el  
servicio de S.M. y Beneficio de sus vecinos, re  
servando siempre todo el demas resto de  
tierras para que lositan Montañas y sin  
culen de donde sus vecinos se probean de  
leña, y endonde así es como los de la Ciudad  
de Torca con quien es de hermandad y

